



Resolución Directoral

N° 390 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 29 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 020-2017/CA de fecha 28 de diciembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

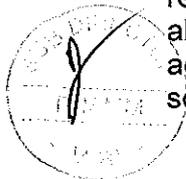
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Memorándum N° 0242 y 0260-2017/PREG de fecha 13 de noviembre y 05 de diciembre del 2017, respectivamente, el Director Académico de Pre Grado eleva los expedientes presentados por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, adjuntando las tablas de equivalencia de asignaturas cursadas por la alumna Ketty Nathalie Quiroz Lazo y Darwin Martin Castillo Palacios, quienes solicitan terminar las asignaturas faltantes para reiniciar sus estudios, considerando que ingresaron en los años 2007 y 2009, respectivamente, y cuyos planes de estudios perdieron vigencia. Al respecto, se ha evaluado la posibilidad de que los estudiantes para proseguir sus estudios puedan efectuar matrícula en las asignaturas que correspondan al plan de estudios 2012-2016 y que se encuentren programadas para los semestres académicos 2018-I y II, así como en las asignaturas que siendo el Plan de Estudios 2015-2019, sean equivalentes a las asignaturas faltantes para concluir con el Plan de Estudios 2012-2016.

Que, es procedente aprobar las tablas de equivalencias aplicadas a las asignaturas cursadas y aprobadas por los alumnos Ketty Nathalie Quiroz Lazo y Darwin Martin Castillo Palacios cuyos planes de estudio corresponden al año de ingreso 2007 y 2009, respectivamente con la finalidad de posibilitar su matrícula en las asignaturas que correspondan al plan de estudios 2012-2016 y que se encuentren programadas para los semestres académicos 2018-I y II, así como en las asignaturas que siendo el plan de estudios 2015-2019 son equivalentes a las asignaturas faltantes para concluir con el plan 2012-2016;

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tabla de equivalencias de las asignaturas cursadas y aprobadas en su oportunidad con relación a los Planes de Estudios vigente 2012-2016 y 2015-2019, en lo que corresponde, por la alumna Ketty Nathalie Quiroz Lazo del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, conforme al anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Reactualización de matrícula de la señorita Ketty Nathalie Quiroz Lazo en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para el Semestre Académico 2018-I y la matricula en las asignaturas que correspondan según los planes de Estudios vigente 2012-2016 y 2015-2019, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas institucionales, así como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Guía de Servicio Institucional.

PLANES DE ESTUDIO 2012-2016 y 2015-2019				
ALUMNO: KETTY NATHALIE QUIROZ LAZO				
CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	Crédito	Situación
I CICLO	CAO511	Constitución Política y Derechos Humanos	2	POR CURSAR
VI CICLO	CAO122	Investigación de Mercados	3	POR CURSAR
	CAO733	Costos y Presupuesto	5	POR CURSAR
VIII CICLO	CAO133	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	3	POR CURSAR
PLAN DE ESTUDIOS 2012 – 2016				
IX CICLO	CAO226	Operación de Terminal de Contenedores	3	POR CURSAR
	CAO422	Planeamiento de Flota	2	POR CURSAR
	CAO734	Plan de Negocios	5	POR CURSAR
X CICLO	CAO116	Realidad Nacional	3	POR CURSAR
	CAO233	Código de Seguridad Marítima	2	POR CURSAR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria se encargue del cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, la expedición de la Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática e interesado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703